MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 999

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO KIA SPORTAGE" – AD REFERENDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 03 de noviembre de 2011

VISTO: El Memorándum de fecha 31 de octubre de 2011, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, por el cual solicita la Resolución que Adjudica el llamado por Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 04/2011 "Mantenimiento y Reparación del Vehículo Kia Sportage" – Ad Referéndum, para el Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 77 de fecha 18 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

El llamado por Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO KIA SPORTAGE" – Ad Referéndum, realizado por este Ministerio.

El Dictamen N° 96 de fecha 11 de octubre de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, el Pliego de Bases y Condiciones para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO KIA SPORTAGE" – Ad Referéndum, y en el análisis de las ofertas presentadas.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000325/2011 y el monto asignado al presente Llamado a CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO KIA SPORTAGE" – Ad Referéndum, previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" asciende a la suma de guaraníes veintiséis millones (G. 26.000.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 96 de fecha 11 de octubre de 2011, en cuya conclusión expresa: "...La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformada según Resolución N° 37/2011. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el

Abog. Pedro Héctor Benítez
Director
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 999

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO KIA SPORTAGE" – AD REFERENDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley y el Artículo 33 Contratación Directa Vía Excepción. La Oferta presentada por la empresa GARDEN AUTOMOTORES S.A. cumpliendo la misma con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego. Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación RECOMIENDA: Adjudicar a la empresa GARDEN AUTOMOTORES S.A., por un monto mínimo de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes veintiséis millones (Gs. 26.000.000) por el presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCECIÓN N° 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO KIA SPORTAGE" – Ad Referéndum. Es nuestro Dictamen".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar a la empresa **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** por un monto mínimo de guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000) y hasta un monto máximo de guaraníes veintiséis millones (Gs. 26.000.000) correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCECIÓN N° 04/2011 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL VEHÍCULO KIA SPORTAGE" – Ad Referéndum.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Pedro Héctor Benítez
Director
Dirección de Control y Análisis
Secretaría General